

ANEXO II

CONDICIONES ECONÓMICAS

TELEFÓNICA -
FIBERMAX



ANEXO II

CONDICIONES ECONÓMICAS

El presente documento contiene las condiciones económicas de la interconexión de la red fija local y de larga distancia de Telefónica del Perú S.A.A. (TELEFÓNICA) con la Red fija local de FIBERMAX.

A. CONDICIONES ECONÓMICAS DE INTERCONEXIÓN:

CARGOS DE INTERCONEXIÓN (no incluye el IGV)

Los cargos de interconexión aplicables en virtud del presente contrato serán los cargos topes o por defecto establecidos por OSIPTEL de modo general y que se encuentren vigentes a la fecha del registro del tráfico. Los cargos vigentes a la fecha son los siguientes:

Cargos de Interconexión de TELEFÓNICA:

Nombre del Cargo	Tipo	US\$
Originación/Terminación de Llamadas en la Red del Servicio de Telefonía Fija local	Uso por tiempo	0.00145
	Uso por capacidad (por E1)	398.78
Originación/Terminación en Red Móvil	Cargo Urbano	0.00129
	Cargo Rural	0.00009
Transporte Conmutado de Larga Distancia nacional	-	0.00095
Transporte conmutado Local	-	0.00039
Nombre del Cargo	Tipo	S/.
Acceso a los Teléfonos públicos	Cargo Urbano	0.246869
	Cargo Rural	0.001387

Cargos por minuto, tasados al segundo.

Terminación rural: US\$ 0.203/minuto (tasado al segundo)

Cargos de Interconexión de FIBERMAX:

Cargo Urbano de Originación/Terminación en red fija: 0,00145 /minuto tasado al segundo

Retribución por servicio de Facturación y Cobranza (F&C): 0,0035/Llamada

Descuento por morosidad de FIBERMAX: 2% Tarifa

Cualquier cambio en los cargos de interconexión y/o su modo de tasación y/o cálculo que disponga OSIPTEL en los cargos señalados en el anterior párrafo, se aplicarán automáticamente a la interconexión entre TELEFÓNICA e FIBERMAX.

Los cargos de interconexión y/o las condiciones económicas en general se adecuarán, cuando una de las partes, en una relación de interconexión con una tercera empresa operadora establecida, vía contrato o mandato de interconexión, aplique cargos de interconexión y/o condiciones económicas más favorables a las establecidas en su



La adecuación requerirá una comunicación previa, con copia a Osiptel, por parte de la empresa que se considere favorecida en la cual se indiquen los cargos y/o condiciones económicas a los cuales estará adecuándose. La empresa operadora que opte por adecuarse será la responsable de evaluar la conveniencia de su aplicación y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de recepción de dicha comunicación. A fin de que la adecuación sea eficaz, la referida comunicación deberá ser remitida con copia a OSIPTEL. En caso la comunicación a Osiptel llegue en una fecha posterior a la comunicación a la empresa, la adecuación surtirá efecto desde el día siguiente de recibida la comunicación por Osiptel.

Las partes establecen que se entenderá por tráfico todo el tráfico que se cursen entre sus redes, como consecuencia de la aplicación del presente contrato de interconexión.

B. ESCENARIOS DE LLAMADAS

1. TRÁFICO LOCAL

- 1.1 Red Fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado). FIBERMAX tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
FIBERMAX facturará a TELEFÓNICA el cargo por terminación en su red fija.

- 1.2 Red Fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). FIBERMAX tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

FIBERMAX establecerá la tarifa de la presente comunicación.
FIBERMAX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a FIBERMAX el cargo por terminación en su red fija.

- 1.3 Red Fija local de TELEFONICA ubicada en área rural (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado). FIBERMAX tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
FIBERMAX facturará a TELEFÓNICA el cargo por terminación en su red fija.

- 1.4 Red Fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). FIBERMAX tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**



En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
FIBERMAX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a **FIBERMAX** la tarifa.
FIBERMAX facturará a **TELEFÓNICA** el cargo de originación en su red fija.

Adicionalmente, si la llamada fue originada por un abonado de **FIBERMAX**, se aplicarán las siguientes condiciones: (i) **FIBERMAX** facturará el cargo por el servicio de facturación y cobranza, y (ii) **TELEFÓNICA** descontará a la tarifa el porcentaje de morosidad del Operador.

- 1.5 Red Móvil de TELEFÓNICA con destino a la red fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado). FIBERMAX tiene interconexión directa con la red fija de TELEFÓNICA.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
FIBERMAX facturará a **TELEFÓNICA** el cargo por terminación en su red fija

- 1.6 Red Fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino a la red móvil de TELEFÓNICA, FIBERMAX tiene interconexión directa solo con la red fija de TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

FIBERMAX establecerá la tarifa de la presente comunicación.
FIBERMAX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará a **FIBERMAX** el cargo urbano por terminación en su red móvil y el cargo de transporte conmutado local.

- 1.7 Red Fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino a la red de TERCER OPERADOR ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP), utilizando el servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA. FIBERMAX tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

FIBERMAX establecerá la tarifa de la presente comunicación.
FIBERMAX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará a **FIBERMAX** el cargo de transporte conmutado local.
En caso que **FIBERMAX** solicite liquidación indirecta con el tercer operador:
TELEFÓNICA cobrará adicionalmente a **FIBERMAX** el cargo de terminación de llamadas en la red del **TERCER OPERADOR**.

- 1.8 Red Fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado). FIBERMAX no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.



FIBERMAX facturará a TELEFÓNICA el cargo por terminación en su red fija y el cargo de transporte conmutado de larga distancia nacional.

- 1.9 Red Fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). TELEFÓNICA no tiene interconexión directa con FIBERMAX en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

FIBERMAX establecerá la tarifa de la presente comunicación.
FIBERMAX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a FIBERMAX el cargo por terminación en su red fija y el cargo de transporte conmutado de larga distancia nacional.

2. TRÁFICO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL

- 2.1 Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado). FIBERMAX tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área destino de la llamada. TELEFÓNICA realiza el transporte de larga distancia de la presente comunicación.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
FIBERMAX facturará a TELEFÓNICA el cargo por terminación de llamadas en su red fija.

- 2.2 Red fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). TELEFÓNICA tiene interconexión directa con FIBERMAX en área destino de la llamada. FIBERMAX realiza el transporte de larga distancia de la presente comunicación.

En este escenario de llamada:

FIBERMAX establecerá la tarifa de la presente comunicación.
FIBERMAX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a FIBERMAX el cargo por terminación de llamadas en su red fija.

- 2.3 Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado). FIBERMAX tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área destino de la llamada. TELEFÓNICA realiza el transporte de larga distancia de la presente comunicación.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
FIBERMAX facturará a TELEFÓNICA el cargo por terminación de llamadas en su red fija.



- 2.4 Red Fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área rural o lugar considerado de preferente interés social (modalidad abonado y TUP). FIBERMAX tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área local origen de la llamada. FIBERMAX entrega la llamada en el área local origen de la comunicación.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
FIBERMAX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a **FIBERMAX** la tarifa.
FIBERMAX facturará a **TELEFÓNICA** el cargo de originación en su red fija.

Adicionalmente, si la llamada fue originada por un abonado de **FIBERMAX**, se aplicarán las siguientes condiciones: (i) **FIBERMAX** facturará el cargo por el servicio de facturación y cobranza, y (ii) **TELEFÓNICA** descontará a la tarifa el porcentaje de morosidad del Operador.

- 2.5 Red fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino a la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP). FIBERMAX no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área destino de la llamada. TELEFÓNICA realiza el transporte de larga distancia de la presente comunicación.**

En este escenario de llamada:

FIBERMAX establecerá la tarifa de la presente comunicación.
FIBERMAX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA facturará a **FIBERMAX** el cargo por terminación de llamadas en su red fija. Adicionalmente el cargo transporte de larga distancia.

- 2.6 Red fija local de TELEFÓNICA ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP) con destino a la red fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado). TELEFÓNICA no tiene interconexión directa con FIBERMAX en área destino de la llamada. FIBERMAX realiza el transporte de larga distancia de la presente comunicación.**

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
FIBERMAX facturará a **TELEFÓNICA** el cargo por terminación de llamadas en su red fija. Adicionalmente el cargo de transporte de larga distancia.

- 2.7 Red fija local de FIBERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino a la red de un TERCER OPERADOR ubicada en área urbana (modalidad abonado y TUP), utilizando el servicio de transporte conmutado local y de larga distancia nacional de TELEFÓNICA. FIBERMAX no tiene interconexión directa con TELEFÓNICA en área destino de la llamada.**

En este escenario de llamada:

FIBERMAX establecerá la tarifa de la presente comunicación.
FIBERMAX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
TELEFÓNICA cobrará a **FIBERMAX** el cargo de transporte conmutado local y transporte conmutado de larga distancia.



En caso que **FIBERMAX** solicite liquidación indirecta con el tercer operador: **TELEFÓNICA** cobrará adicionalmente a **FIBERMAX** el cargo de terminación de llamadas en la red del **TERCER OPERADOR**.

3. TRÁFICO INTERNACIONAL

- 3.1 Tráfico con origen internacional y destinado a la red de telefonía fija local de **FIBERMAX** ubicado en área urbana (modalidad abonado), utilizando el servicio portador de **TELEFÓNICA**. **FIBERMAX** tiene interconexión directa con **TELEFÓNICA** en área destino de la llamada.

En este escenario de llamada:

FIBERMAX facturará a **TELEFÓNICA** el cargo de terminación fija en su red.

4. TRÁFICO 0800 y 0801 de TELEFÓNICA

- 4.1 Red Fija local de **FIBERMAX** ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino al servicio 0800 (Cobro Revertido) de la red fija local de **TELEFÓNICA**. **FIBERMAX** tiene interconexión directa con **TELEFÓNICA** en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA establecerá la tarifa de la presente comunicación.

TELEFÓNICA cobrará la tarifa al suscriptor del 0800 por la presente comunicación.

FIBERMAX facturará a **TELEFÓNICA** el cargo por originación en su red fija.

- 4.2 Red Fija local de **FIBERMAX** ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino al servicio 0801 (Pago Compartido) de la red fija local de **TELEFÓNICA**. **FIBERMAX** tiene interconexión directa con **TELEFÓNICA** en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

FIBERMAX establecerá la tarifa de la presente comunicación.

FIBERMAX cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **FIBERMAX** el cargo por terminación en su red fija.



PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, asignado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17, es el que se indica en los cuadros adjuntos.

RANGOS DE NUMERACION TELEFONIA

RURAL DE TELEFÓNICA

Departamento	Código Dpto	Serie	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	8000	9999	Abonado
Ancash	43	83	8000	9999	Abonado
Apurimac	83	83	8000	9999	Abonado
Arequipa	54	83	8000	9999	Abonado
Ayacucho	66	83	8000	9999	Abonado
Cajamarca	76	83	8000	9999	Abonado
Cusco	84	83	8000	9999	Abonado
Huancavelica	67	83	8000	9999	Abonado
Huanuco	62	83	8000	9999	Abonado
Ica	56	83	8000	9999	Abonado
Junin	64	83	8000	9999	Abonado
La Libertad	44	83	8000	9999	Abonado
Lambayeque	74	83	8000	9999	Abonado
Lima	1	83	8000	9999	Abonado
Loreto	65	83	8000	9999	Abonado
Madre De Dios	82	83	8000	9999	Abonado
Moquegua	53	83	8000	9999	Abonado
Pasco	63	83	8000	9999	Abonado
Piura	73	83	8000	9999	Abonado
Puno	51	83	8000	9999	Abonado
San Martin	42	83	8000	9999	Abonado
Tacna	52	83	8000	9999	Abonado
Tumbes	72	83	8000	9999	Abonado
Ucayali	61	83	8000	9999	Abonado



RANGOS DE NUMERACION TELEFONIA

RURAL DE TELEFÓNICA

Departamento	Código Dpto	Serie	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	84	0000	0199	TUP
Ancash	43	84	0000	0199	TUP
Apurimac	83	84	0000	0299	TUP
Arequipa	54	84	0000	0099	TUP
Ayacucho	66	84	0000	0299	TUP
Cajamarca	76	84	0000	0299	TUP
Cusco	84	84	0000	0499	TUP
Huancavelica	67	84	0000	0199	TUP
Huanuco	62	84	0000	0299	TUP
Ica	56	84	0000	0099	TUP
Junin	64	84	0000	0199	TUP
La Libertad	44	84	0000	0199	TUP
Lambayeque	74	84	0000	0099	TUP
Lima	1	840	0000	0099	TUP
Loreto	65	84	0000	0199	TUP
Madre De Dios	82	84	0000	0099	TUP
Moquegua	53	84	0000	0099	TUP
Pasco	63	84	0000	0099	TUP
Piura	73	84	0000	0199	TUP
Puno	51	84	0000	0199	TUP
San Martin	42	84	0000	0099	TUP
Tacna	52	84	0000	0099	TUP
Tumbes	72	84	0000	0099	TUP
Ucayali	61	84	0000	0099	TUP



RANGOS DE NUMERACION TELEFONIA

RURAL DE TELEFÓNICA

Departamento	Código Dpto	Serie	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	0000	5999	TUP
Ancash	43	83	0000	5999	TUP
Apurimac	83	83	0000	5999	TUP
Arequipa	54	83	0000	5999	TUP
Ayacucho	66	83	0000	5999	TUP
Cajamarca	76	83	0000	5999	TUP
Cusco	84	83	0000	5999	TUP
Huancavelica	67	83	0000	5999	TUP
Huanuco	62	83	0000	5999	TUP
Ica	56	83	0000	5999	TUP
Junin	64	83	0000	5999	TUP
La Libertad	44	83	0000	5999	TUP
Lambayeque	74	83	0000	5999	TUP
Lima	1	83	0000	5999	TUP
Loreto	65	83	0000	5999	TUP
Madre De Dios	82	83	0000	5999	TUP
Moquegua	53	83	0000	5999	TUP
Pasco	63	83	0000	5999	TUP
Piura	73	83	0000	5999	TUP
Puno	51	83	0000	5999	TUP
San Martin	42	83	0000	5999	TUP
Tacna	52	83	0000	5999	TUP
Tumbes	72	83	0000	5999	TUP
Ucayali	61	83	0000	5999	TUP



RANGOS DE NUMERACION TELEFONIA

RURAL DE TELEFÓNICA

Departamento	Código Dpto	Serie	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	6000	7999	Abonado
Ancash	43	83	6000	7999	Abonado
Apurimac	83	83	6000	7999	Abonado
Arequipa	54	83	6000	7999	Abonado
Ayacucho	66	83	6000	7999	Abonado
Cajamarca	76	83	6000	7999	Abonado
Cusco	84	83	6000	7999	Abonado
Huancavelica	67	83	6000	7999	Abonado
Huanuco	62	83	6000	7999	Abonado
Ica	56	83	6000	7999	Abonado
Junin	64	83	6000	7999	Abonado
La Libertad	44	83	6000	7999	Abonado
Lambayeque	74	83	6000	7999	Abonado
Lima	1	83	6000	7999	Abonado
Loreto	65	83	6000	7999	Abonado
Madre De Dios	82	83	6000	7999	Abonado
Moquegua	53	83	6000	7999	Abonado
Pasco	63	83	6000	7999	Abonado
Piura	73	83	6000	7999	Abonado
Puno	51	83	6000	7999	Abonado
San Martin	42	83	6000	7999	Abonado
Tacna	52	83	6000	7999	Abonado
Tumbes	72	83	6000	7999	Abonado
Ucayali	61	83	6000	7999	Abonado



RANGOS DE NUMERACION TELEFONIA

DE TELEFÓNICA

Departamento	Código Dpto	Serie	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	84	6000	6699	Abonado
Ancash	43	84	6000	6599	Abonado
Apurimac	83	84	6000	7299	Abonado
Arequipa	54	84	6000	6399	Abonado
Ayacucho	66	84	6000	7299	Abonado
Cajamarca	76	84	6000	6599	Abonado
Cusco	84	84	6000	7899	Abonado
Huancavelica	67	84	6000	6599	Abonado
Huanuco	62	84	6000	7099	Abonado
Ica	56	84	6000	6099	Abonado
Junin	64	84	6000	6699	Abonado
La Libertad	44	84	6000	6699	Abonado
Lambayeque	74	84	6000	6099	Abonado
Lima	1	840	6000	6999	Abonado
Loreto	65	84	6000	6299	Abonado
Madre De Dios	82	84	6000	6099	Abonado
Moquegua	53	84	6000	6199	Abonado
Pasco	63	84	6000	6199	Abonado
Piura	73	84	6000	6699	Abonado
Puno	51	84	6000	6499	Abonado
San Martin	42	84	6000	6299	Abonado
Tacna	52	84	6000	6199	Abonado
Tumbes	72	84	6000	6099	Abonado
Ucayali	61	84	6000	6099	Abonado



C) TRANSPORTE CONMUTADO PRESTADO POR TELEFÓNICA:

El pago por el cargo por transporte conmutado local será el vigente establecido por OSIPTEL de modo general. Dicho cargo será pagado por **FIBERMAX** respecto del tráfico entregado a **TELEFÓNICA** con destino a terceras redes en las que **FIBERMAX** establece la tarifa de la comunicación. En los casos en los que **FIBERMAX** no establece la tarifa de la comunicación será el operador que fija la misma quien asumirá el pago del cargo por transporte conmutado local vigente, conforme establece la normativa vigente, salvo acuerdo en contrario celebrado entre **FIBERMAX** y el operador de la tercera red.

FIBERMAX pagará a **TELEFÓNICA** el cargo por concepto de la prestación del servicio de transporte conmutado local (tránsito local), con el objeto de que las comunicaciones locales cursadas desde la red de telefonía fija local de **FIBERMAX** sean entregadas a **TELEFÓNICA** para que terminen en redes de terceros operadores de servicios públicos de telecomunicaciones con las cuales **FIBERMAX** no esté directamente interconectado, y para que **FIBERMAX** pueda recibir tráfico de terceras redes con las que **TELEFÓNICA** esté interconectada donde las tarifas de las comunicaciones salientes o terminadas en **FIBERMAX** son establecidas por éste.

En el caso que **TELEFÓNICA** utilice para la función de tránsito dos centrales locales en una misma área local de forma que el tráfico originado en o destinado hacia una red de un operador interconectado a una central local de **TELEFÓNICA** termine o se origine en otra red de **FIBERMAX** o de otro operador interconectado a otra central local de **TELEFÓNICA** dentro de la misma área local, **TELEFÓNICA** cobrará a **FIBERMAX** un solo cargo de tránsito.

El pago por el cargo por transporte conmutado de larga distancia nacional será el que se derive de la Lista de Precios de Transporte de Telefónica establecido en el Literal A – Condiciones Económicas de Interconexión – del Anexo II del presente contrato.

A solicitud de **FIBERMAX**, **TELEFÓNICA** cursará el tráfico entregado por **FIBERMAX** y destinado al concesionario de una tercera red con la cual **TELEFÓNICA** esté interconectada, previo acuerdo comercial entre **FIBERMAX** y el concesionario de dicha red mediante el cual este último permita la terminación del tráfico entregado por **FIBERMAX** a **TELEFÓNICA** para el servicio de tránsito a dicha tercera red, o siempre que **FIBERMAX** cumpla con los requisitos legales establecidos para liquidar el tráfico con **TELEFÓNICA** (liquidación en cascada). En caso de acuerdo entre **FIBERMAX** y la tercera red, éste debe consignar claramente el tipo de liquidación (directa o cascada) y los cargos y/o tarifas que deben aplicarse en cada caso. El servicio de transporte conmutado se sujetará a lo establecido en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión y sus modificatorias.

Este servicio será otorgado de acuerdo al principio de no discriminación, neutralidad e igualdad de acceso.

Las liquidaciones de los cargos de tránsito se sujetarán a los procedimientos establecidos en la cláusula octava del Contrato de Interconexión suscrito entre las partes.

TELEFÓNICA no limitará el servicio de transporte conmutado a **FIBERMAX**, salvo causa de fuerza mayor debidamente sustentada.

D) TRÁFICO NO PREVISTO

De presentarse escenarios de tráfico no previstos en los numerales anteriores, **TELEFÓNICA** y **FIBERMAX** se pagarán los cargos de interconexión que correspondan en función del uso de red que haya hecho dicho tráfico, o en caso no existan dichos cargos, los que las partes convengan.



Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, los escenarios de tráfico no previstos se podrán cursar siempre y cuando se cuente con la adenda o acuerdo complementario aprobado por OSIPTEL.

